



NIT. 891. 801. 069-8

RESOLUCIÓN 173 DEL 02 DE JULIO DE 2024

Por medio de la cual se liquida el Acuerdo No. 002 del 02 de Julio de 2024.
"Mediante el cual se adiciona y se dictan otras disposiciones dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY, para la vigencia fiscal de 2024"

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Decretos 1686 del 30 de noviembre de 2001 y 2618 del 20 de diciembre de 2002,

CONSIDERANDO:

Que La Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá, mediante Ordenanza No. 023 del 12 de diciembre de 2023, "Por la cual se expide el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento para la vigencia Fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones", dentro de la cual le fue asignada al Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY.

Que la Junta Directiva mediante acuerdo No. 010 de 19 de diciembre de 2023, aprobó el Presupuesto de Rentas, Gastos de Funcionamiento e inversión y recursos de capital del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia 2024.

Que el Gerente del Instituto de Tránsito de Boyacá mediante Resolución No. 395 de 29 de diciembre de 2023, liquidó el Presupuesto de Rentas, Gastos de Funcionamiento e Inversión y recursos de capital del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia 2024.

Que mediante Ordenanza No. 011 del 21 de junio de 2024, La Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá "Por el cual se adiciona al Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento de Boyacá - Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia Fiscal de 2024 y se dictan otras disposiciones".

Que la Junta Directiva del Instituto de Tránsito de Boyacá, mediante Acuerdo No. 002 del 02 de julio de 2024, autorizó la adición de recursos dentro del Presupuesto de Gastos y de Ingresos del Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY para la vigencia fiscal 2024.

Que mediante el acuerdo No. 002 del 02 de julio de 2024 la Junta Directiva faculta al Gerente General para que mediante Resolución de liquidación defina, cree y desagregue y en general realice los ajustes necesarios a fin de aplicar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET- establecido en la Resolución 2372 del 09 de septiembre de 2022 emitida por el Ministerio de Hacienda, así como las normas que la modifiquen, regulen o reglamenten. S

En mérito de lo anterior,



NIT. 891. 801. 069-8

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el artículo primero del acuerdo No. 002 del 02 de julio de 2024, por medio del cual se ordena Adicionar al presupuesto de **Ingresos**, Rentas y Recursos de Capital del Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY para la vigencia fiscal de 2024, la suma de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.141.200.000,00) M/CTE**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN	NOMBRE	VALOR
1		INGRESOS	3,141,200,000.00
1.2		RECURSOS DE CAPITAL	3,141,200,000.00
1.2.10		RECURSOS DEL BALANCE	3,141,200,000.00
1.2.10.02		Superávit Fiscal	3,141,200,000.00
1.2.10.02.01	1206	Otras Tasas y Derechos Administrativos	3,116,843,202.20
1.2.10.02.02	1208	Otras Multas Sanciones e Intereses de Mora	24,356,797.80

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar el artículo segundo del acuerdo 002 de 02 de julio de 2024 por medio del cual ordena Adicionar al presupuesto de **Gastos** del Instituto de Tránsito de Boyacá ITBOY para la vigencia fiscal de 2024, la suma de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.141.200.000,00) M/CTE**, según el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE	VALOR
2		GASTOS	3,141,200,000.00
2.3		Inversion	3,141,200,000.00
2.3.2		Adquisición de Bienes y Servicios	3,141,200,000.00
2.3.2.01		Adquisición de Activos No Financieros	285,000,000.00
2.3.2.01.01		Activos Fijos	285,000,000.00
2.3.2.01.01.003		Máquinaria y Equipo	235,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07		Equipo de Transporte	235,000,000.00
2.3.2.01.01.003.07.01	1206	Vehículos Automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios	235,000,000.00
2.3.2.01.01.004		Activos fijos no clasificados como Maquinaria y Equipo	50,000,000.00
2.3.2.01.01.004.01		Muebles, Instrumentos Musicales, Artículos de Deporte y Antigüedades	50,000,000.00
2.3.2.01.01.004.01.01		Muebles	50,000,000.00
2.3.2.01.01.004.01.01.02	1206	Muebles del tipo utilizado en la oficina	25,000,000.00
2.3.2.01.01.004.01.01.04	1206	Otros muebles n.c.p	25,000,000.00
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	2,856,200,000.00

CP



CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.01		Materiales y suministros	1,611,200,000.00
2.3.2.02.01.002	1206	Productos Alimenticios, bebidas, y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	20,000,000.00
2.3.2.02.01.004		Productos metálicos, Maquinaria y Equipo	1,591,200,000.00
2.3.2.02.01.004.01	1206	Seg Vial: Señalización en vías	451,843,202.20
2.3.2.02.01.004.01	1208	Seg Vial: Señalización en vías	24,356,797.80
2.3.2.02.01.004.07	1206	Gastos legales Especies Venales	200,000,000.00
2.3.2.02.01.004.08	1206	Productos metálicos y similares	15,000,000.00
2.3.2.02.01.004.09	1206	Proyectos Tecnológicos	900,000,000.00
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	1,245,000,000.00
2.3.2.02.02.005		Construcción y Servicios de la Construcción	271,000,000.00
2.3.2.02.02.005.01	1206	Servicio de Mantenimiento Sede Adtva y Puntos de Atención	271,000,000.00
2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	904,000,000.00
2.3.2.02.02.008.01	1206	Honorarios	310,000,000.00
2.3.2.02.02.008.02	1206	Servicios de Apoyo	80,000,000.00
2.3.2.02.02.008.03	1206	Suministro de campañas de Seguridad Vial	324,000,000.00
2.3.2.02.02.008.06	1206	Mantenimiento especializado de equipos y redes	90,000,000.00
2.3.2.02.02.008.09	1206	Otros servicios	100,000,000.00
2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	70,000,000.00
2.3.2.02.02.009.03	1206	Otros convenios Seguridad Vial	70,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Incorporar la fuente de financiación **1206 RB Otras tasas y derechos de tránsito;** y la fuente de financiación **1208 RB Otras Multas y sanciones.**

ARTÍCULO CUARTO: Por la oficina de Presupuesto de la Entidad, efectúese los ajustes respectivos.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia Fiscal del 2024, según se distribuye en los anteriores rubros.

ARTÍCULO SEXTO: Para lo de su competencia, envíese copia de la presente resolución a las instancias respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



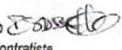
ITBOY

NIT. 891. 801. 069-8

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los, 02 (dos) días del mes de julio de 2024

NIDIA CAROLINA PUENTES AGUILAR
Gerente General

Proyecto: Isabel Araque Soto / Presupuesto 
Revisa: Claudia Eivira Bravo / Contadora Contratista